

CAPITULO 1– DENOMINACIÓN, OBJETIVO, NACIONALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

Del NOMBRE:

ARTÍCULO 1.- La denominación de la Asociación es: COOPERACIÓN MISIONOLÓGICA DE MÉXICO, debiendo ir seguida tal denominación de las palabras Asociación Civil, o de su abreviatura A.C. y por brevedad e identificación en estos Estatutos se le denominará COMIMEX a la Asociación.

ARTÍCULO 2.- COMIMEX tendrá por objeto:

Fomentar los esfuerzos misionológicos de las Iglesias en México que, como ideal:

1. Estén enfocados hacia las etnias de México y del mundo.
2. Tengan un compromiso a largo plazo entre cualquier grupo étnico con mayor énfasis a grupos étnicos no alcanzados.
3. Utilicen personal con un llamado genuino del Señor y que estén capacitados en adaptación cultural y aprendizaje del idioma entre otros requisitos.
4. Estén basados en la totalidad de la Visión y la Misión de la Asociación.
5. Utilicen prioritariamente la lengua materna de la gente respetando su cultura y sus costumbres.
6. Busquen adecuar los medios y métodos con los que se presenta el evangelio al contexto cultural local, sin desviarse de la esencia del mensaje de Jesucristo.
7. Promuevan la contextualización del conocimiento del evangelio de Jesús, incluyendo sus formas y estilos de comportamiento, música, organización y enseñanza.
8. Busquen establecer comunidades basadas en el evangelio y que sean auto-sostenidas y autogobernadas.
9. Busquen como su fin, ver el desarrollo y establecimiento de comunidades cristianas con suficiente fuerza para seguir evangelizando y capacitando a la etnia.
10. Procurar el mejoramiento espiritual, moral, social y cultural por medio de sus programas de actividades, motivar el interés en los problemas de la comunidad para coadyuvar en su solución
11. Establecer redes de cooperación con otras iglesias u organizaciones afines, con el fin de lograr los objetivos descritos.

12. Promover el envío de obreros voluntarios capacitados, a las diferentes regiones del país y al extranjero para colaborar con las organizaciones que conformen las redes de cooperación, para educación, salud, evangelización y bienestar general de las comunidades atendidas.
13. COMIMEX podrá adquirir y arrendar los bienes muebles o inmuebles que requiera para sus fines sociales, así como celebrar todo tipo de contratos y alianzas estratégicas que sean consecuentes, necesarias o convenientes para la realización de los fines de la Asociación antes descritos.
14. COMIMEX en sus diversas actividades no podrá perseguir ningún fin de lucro, ni político ni a favor de partido político alguno, ni tener representado su patrimonio en inversiones.

ARTÍCULO 3.- La nacionalidad de COMIMEX es mexicana, aunque podrán participar como socios personas extranjeras residentes en el país. El porcentaje de extranjeros en la membrecía de COMIMEX nunca podrá ser superior al 30 por ciento.

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL A DONDE ESTÉ EL PRESIDENTE O DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 4.- El domicilio de la Asociación estará en la ciudad de donde **resida el Presidente en funciones**, pero podrá tener oficinas, sucursales y establecimientos en cualquier lugar del territorio nacional. Podrá cambiar el domicilio de la Asociación a cualquier ciudad de la República Mexicana, cuando la Asamblea así lo apruebe.

ARTÍCULO 5.- El patrimonio de COMIMEX es indeterminado y está formado:

- 1.- Por las aportaciones de sus Socios.
- 2.- Por los bienes muebles e inmuebles, instalaciones y equipo de que actualmente sea propietaria y los que en el futuro pueda llegar a adquirir, así como los valores y derechos que adquiera por cualquier título.
- 3.- Por las cuotas periódicas, aportaciones, donativos y otras cooperaciones que resulten de los beneficios de los diversos programas de actividades de la Asociación y de los materiales impresos, o reproducidos por cualquier otro medio, una vez deducidos todos los gastos relativos.
- 4.- Por cualquier otro ingreso que la Asociación logre por cualquier título legal, tanto nacionales como internacionales.
- 5.- Por los subsidios que en su caso recibiere.

ARTÍCULO 6.- El último titular del patrimonio social es la propia Asociación y en consecuencia los Socios que la integran, y los usuarios o beneficiarios de sus programas

de actividades no tendrán ningún derecho sobre dicho patrimonio ni representarán partes sociales en el mismo.

Por lo tanto, la Cooperación Misiológica de México, A.C. en su carácter de persona moral, será el único titular del patrimonio social, independientemente de las personas que en su calidad de Socios la integran.

CAPITULO 2- DE LA VISIÓN, MISIÓN, LEMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

ARTICULO 7.- De la VISIÓN

Visión:

Que el “Cuerpo de Cristo” en México y en el Mundo, glorifique a Dios cumpliendo con la Gran Comisión entre todas las etnias de la tierra y principalmente entre las Etnias No Alcanzadas.

ARTICULO 8.- De la MISIÓN

Misión:

Servir al “Cuerpo de Cristo” en México y en el Mundo, en su tarea misionera, facilitando y fortaleciendo la movilización, la capacitación, el envío y el cuidado en el campo.

ARTICULO 9.- Del LEMA

El Lema de COMIMEX es: ***Cooperando con el “Cuerpo de Cristo”, para alcanzar las etnias no alcanzadas de México y el mundo.***

ARTÍCULO 10.- COMIMEX se adhiere al Pacto de Lausana como su expresión bíblica, teológica y misionológica.

ARTÍCULO 11.- COMIMEX está constituido principalmente por la Asamblea General, formada por la totalidad de los socios activos y/o en función.

ARTÍCULO 12.- COMIMEX parte del principio bíblico fundamental de que el “Cuerpo de Cristo”, representado por las iglesias locales, es la responsable de hacer misiones. La iglesia local es la entidad primaria para la preparación, envío y sostenimiento de misioneros.

ARTÍCULO 13.- COMIMEX opera con las siguientes direcciones de área: MOVILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ENVÍO Y CAMPO.

- a) Cada Área tendrá, de ser posible, una reunión presencial al año si así lo amerita el momento en que se vive, para planear el trabajo para los próximos 6 meses; de no ser posible, entonces se realizará de forma virtual en alguna de las dos reuniones del siguiente inciso.

- b) Cada área tendrá dos reuniones, como mínimo, virtuales con los departamentos que están bajo su dirección, para revisar el avance de los trabajos propuestos
- c) Cuando dos o tres Departamentos y/o Ministerios puedan reunirse y pedir la remoción del Director de Área, lo harán enviando un escrito a la Junta Directiva y ésta analizará y hablará con ambas partes y tomará una determinación.
- d) Cada área entregará a la Junta Directiva un informe anual una semana antes de la Asamblea Anual, por escrito, que contenga el trabajo de su área realizado en COMIMEX y éste se leerá en dicha Asamblea.

ARTÍCULO 14.- Las direcciones de área de COMIMEX también se dividen en DEPARTAMENTOS:

Dirección de Movilización:

- a. **DEPARTAMENTO Femenil:** Invita a las mujeres a incorporarse en el servicio misionero o para que apoyen en oración.
- b. **DEPARTAMENTO Infantil:** Enseña a los niños, a través de diversas actividades de entretenimiento y diversión, la importancia de llevar el Evangelio a toda criatura.
- c. **DEPARTAMENTO Juvenil:** Desafía a los jóvenes a involucrarse en misiones mundiales a través de capacitarse en eventos misioneros y otras oportunidades que les ayuden a definir su llamado.
- d. **DEPARTAMENTO DE Intercesión:** Promueve la oración, el motor de las misiones cuyo objetivo es el de establecer y movilizar grupos de intercesión en las iglesias locales a favor de la evangelización mundial e intercesión en general.

Dirección de Capacitación:

- a. **DEPARTAMENTO DE Traducción Bíblica:** Informa y orienta sobre la necesidad de la traducción, uso de las Escrituras en el idioma materno y los pasos de capacitación/envío de candidatos que van como traductores bíblicos
- b. **DEPARTAMENTO DE Principios y Modelos Misionológicos:** Promueve el uso de principios y modelos misionológicos adecuados para cualquier grupo humano, tanto entre los grupos urbanos, los grupos indígenas nacionales, así como entre etnias en el extranjero.
- c. **DEPARTAMENTO de Centros de Capacitación:** Enfocado en compartir con los Institutos Misioneros, la Iglesias, las Agencias Misioneras, los Seminarios Teológicos y a candidatos en general los temas necesarios de

actualización misionera para la capacitación de los misioneros, apoyándoles para prevenir la deserción y optimizar su eficiencia.

Dirección de Envío:

- a. **DEPARTAMENTO de Estructuras de Envío.** Participan las agencias misioneras, Asociaciones Religiosas, Iglesias independientes, ministerios, departamentos, familias y las iglesias conformadas en alianzas estratégicas para maximizar los esfuerzos de envío de misioneros mexicanos a las etnias no alcanzadas.
- b. **DEPARTAMENTO DE Representación Indígena:** Promueve la relación entre las etnias para facilitar la interacción como Iglesia Nacional compartiendo los recursos de COMIMEX y apoyando los esfuerzos de la Iglesia local en la evangelización de su etnia.

Dirección de Campo

- a. **DEPARTAMENTO DE Investigación Y Puentes:** Apoya en conocer el grado de penetración del Evangelio en las etnias de México y del mundo, e informa a las entidades interesadas creando puentes para facilitar la comunicación entre Organizaciones.
- b. **DEPARTAMENTO DE Cuidado Integral del Misionero:** Apoya y capacita a Iglesias Enviadoras, Escuelas de Capacitación, Agencias Misioneras y Equipos en Campo Misionero, para desarrollar un programa que ayude al misionero en el campo, a fortalecer el área espiritual, emocional, física y de relaciones interpersonales, y a preparar su regreso a casa.

ARTÍCULO 15.- COMIMEX mantiene relaciones fraternales con otras entidades nacionales, regionales, continentales y mundiales, pudiendo establecer con ellas acuerdos de cooperación por escrito.

CAPITULO 3 - de los SOCIOS

ARTÍCULO 16.- Podrán ser SOCIOS:

- a. Individuos.
- b. Entidades de servicio enfocadas a las Iglesias y a las misiones.
- c. Asociaciones Religiosas.
- d. Asociaciones y Sociedades Civiles Cristianas.
- e. Iglesias Nacionales.
- f. Alianzas de Pastores

ARTÍCULO 17.- Los requisitos para ser Socios son:

- a. Identificarse con la Visión, la Misión, los propósitos y base doctrinal de COMIMEX.
- b. Llenar su solicitud de Asociado y firmar de acuerdo con COMIMEX.
- c. Pagar la cuota anual determinada por la Asamblea Nacional.
- d. Tener disposición de servicio.
- e. Tener visión misionera.
- f. Entregar una recomendación por escrito de su Pastor.
- g. Tener una conducta espiritual y una moral cristiana.
- h. Tener pasión por las personas, especialmente por las etnias no alcanzadas.

ARTÍCULO 18.- Son privilegios de los socios:

- a. Tener derecho a voz. El derecho a voto lo tiene después de ser socio un año.
- b. Ser nominados a cualquiera de los puestos de elección de la Junta Directiva, después de ser socios por tres años consecutivos habiéndose desempeñado activamente en el movimiento.
- c. Usar los lugares de exhibición en los eventos.
- d. Lograr una mayor proyección ministerial en los eventos organizados por COMIMEX.
- e. Tener acceso a una red de cooperación misionera.
- f. Tener acceso a recursos y herramientas de apoyo ministerial.
- g. Tener una mayor oportunidad de promoción ministerial.
- h. Ampliar la visión misionera.
- i. Publicar que es miembro de COMIMEX en su papelería / publicidad. (esto no incluye publicar que su evento es un evento de COMIMEX, a menos que sea aprobado por la región) en comunicación con la Junta Directiva Nacional.
- j. Tener una gran oportunidad de servir a Dios a otras dimensiones.

ARTÍCULO 19.- Son obligaciones de los Socios:

- a. Cubrir las cuotas ordinarias establecidas por la Asamblea General y las extraordinarias que fueren acordadas por la Junta Directiva, de no estar al corriente, no podrá votar ni ocupar ningún cargo hasta que regularice sus aportaciones.
- b. Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que fueren convocados.
- c. Conocer estos Estatutos.
- d. Cooperar en el buen desarrollo de las actividades de COMIMEX en su Estado o Región.
- e. Acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20.- Un socio puede perder su membrecía en los siguientes casos:

- a.- Por solicitud propia.

- b.- Fallecimiento o interdicción.
- c.- Incumplimiento a sus responsabilidades de Socios.
- d.- Ausencia injustificadas a las Asambleas o a las sesiones de Comité Ejecutivo, en su caso, por dos veces consecutivas. En todo caso, la justificación de ausencia deberá ser notificada precisamente por escrito al secretario de la Junta Directiva.
- e.- No cumplir con las comisiones encomendadas y aceptadas por el Socio, por dos veces consecutivas sin justificación.
- f.- Haber quebrantado estos Estatutos y Reglamentos.
- g.- Eludir comisiones no obstante sus asistencias con regularidad a las Asambleas o a las sesiones extraordinarias según sea el caso.

ARTÍCULO 21.- Un Socio puede ser relevado de su puesto o de su membrecía por la Junta Directiva en los siguientes casos:

- a. Por solicitud propia.
- b. Cuando no cumpla con sus obligaciones como miembro. (no asistencia, falta de pago de sus cuotas o incumplimiento de trabajo asignado)
- c. Cuando no haya participado de dos reuniones consecutivas sin razón justificable y previamente anunciada.

ARTÍCULO 22.- Las cuotas y aportaciones de cualquier clase no otorgan derechos sobre el patrimonio de la Asociación.

ARTÍCULO 23.- En caso de fallecimiento o interdicción, los herederos o representantes no tendrán derecho a reclamar, en su caso, cantidad alguna por devengar servicios, ni cuota de inscripción, así como tampoco derecho alguno sobre los bienes muebles e inmuebles y los derechos de la Asociación.

CAPITULO 4 - De las ASAMBLEAS GENERALES.

ARTÍCULO 24.- COMIMEX, de manera general, está formada y dirigida por la Asamblea General. La Asamblea General se integrará por los Socios en pleno cumplimiento de sus obligaciones y uso de sus facultades y derechos. La Asamblea debidamente constituida es el órgano supremo de la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos, aun para los ausentes, los disidentes y los incapacitados, y está autorizada para resolver definitivamente sobre todos los intereses sociales y para conferir a La Junta Directiva las facultades necesarias en los casos en que sean insuficientes a las otorgadas a este Estatuto y en recesión de la Asamblea.

ARTÍCULO 25.- Las Asambleas Generales son ordinarias y extraordinarias. De las primeras se celebrará una anualmente,

ARTÍCULO 26.- En la Asamblea General Ordinaria podrán tratarse todos los temas y asuntos que se encuentren en el Orden del día, tales como los informes de la Junta Directiva, específicamente informes del Presidente, del Tesorero y del Director Ejecutivo. Serán las únicas asambleas donde se podrá votar para efectuar los cambios de los miembros de la Junta Directiva, (*como Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal*), así como de modificaciones a los estatutos o disolución de la Asociación.

ARTICULO 27.- La convocatoria de las denominadas Asambleas Generales, llámense Ordinarias o Extraordinarias, se publicará la convocatoria con anticipación de por lo menos un mes a la fecha en que deba celebrarse, con expresión del lugar, día y hora de la reunión y el Orden del Día de los asuntos que hayan de tratarse. La orden del día deberá incluir siempre un punto al final llamado "Asuntos Generales".

La convocatoria la hará el presidente de la Junta Directiva de forma directa o a través de la secretaría, si a la primera convocatoria, al pasar lista, no concurren el 50% más uno de los Socios, se informará que no hay quórum y habrá una espera de 01 (una) hora para la segunda convocatoria y verificación de quórum, transcurrida la cual quedará legalmente instalada la Asamblea que se celebrará con el quórum presente.

Cuando el Presidente de la Junta Directiva no convoque a la Asamblea General conforme a estatutos, la convocatoria podrá ser hecha por un mínimo de diez (10) Socios por medio de convocatoria abierta y libre, entiéndase por medios públicos y servicios de comunicación social y digital. O por **cinco** miembros del **Comité Ejecutivo**, en ambos casos cumpliendo lo citado en el párrafo anterior, y comprobando su dicho de que no ha sido convocada la Asamblea General en tiempo y forma conforme a estatutos.

ARTICULO 28.- Las Asambleas extraordinarias pueden reunirse en cualquier tiempo y se convocarán al igual que las ordinarias anuales por el Presidente de la Junta Directiva o cuando sean requeridas por cuando menos un 30% del total de los socios, O por cinco (5) miembros del Comité Ejecutivo en ambos casos cumpliendo lo citado en el artículo anterior y conforme a estatutos. En este caso se requiere el 50% más uno de todos los Socios para que haya quórum legal.

ARTÍCULO 29.- Todo Socio está obligado a asistir personalmente a las Asambleas, no pudiendo nombrar representante en ningún caso.

ARTÍCULO 30.- En las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, solo se podrán tratar las cuestiones indicadas en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 31.- Presidirá las Asambleas Generales el presidente de la Junta Directiva, y actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario de la referida Junta Directiva. En caso de ausencia justificada por escrito del presidente o el Secretario, podrán ser suplidos por el Vicepresidente o el vocal de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 32.- En las Asambleas, el presidente de la misma designará al menos dos escrutadores de entre los Socios para auxilio en los escrutinios.

ARTÍCULO 33.- En la Asamblea General el presidente de la Junta Directiva a nombre de este y el Tesorero deberá rendir un informe por escrito del ejercicio social anterior que someterá a la aprobación de la Asamblea.

ARTÍCULO 34.- En las Asamblea Generales y Extraordinarias, los acuerdos se tomarán por consenso mayoritario simple de los socios con derecho a voto, salvo en los casos que estos estatutos estipulen lo contrario.

ARTÍCULO 35.- A las Asambleas Generales y Extraordinarias Ordinarias y sesiones de La Junta Directiva podrán asistir por derecho los socios miembros del mismo e invitados previa autorización de la Junta Directiva. y/o la Asamblea General.

ARTÍCULO 36.- Las Actas de las Asambleas se levantarán en el libro correspondiente y deberán ir firmadas por el Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Director Ejecutivo o por quienes los sustituyan y se les harán llegar a todos los miembros de COMIMEX.

ARTÍCULO 37.- La Asamblea General Ordinaria, tiene las siguientes funciones:

- a. Recibir y aprobar los informes del Presidente, actas del Secretario, informes del Tesorero y del Director Ejecutivo.
- b. Elegir al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, de entre un máximo de tres candidatos.
- c. Ratificar al Director Ejecutivo que sea propuesto por la Junta Directiva.
- d. Ratificar o no a los directores de las Áreas propuestas por la Junta Directiva conforme a estatuto.
- e. Ratificar o no a los Coordinadores Regionales propuestos por la Junta Directiva o por la propia Región.
- f. Establecer las necesidades que el movimiento misionero nacional tiene y expresarlo a la Junta Directiva.
- g. Aprobar o desaprobar los elementos estratégicos de los programas que presente La Junta Directiva, así como aprobar las modificaciones a los estatutos.
- h. Dar apoyo a los proyectos de COMIMEX con asesoría, aportes e informes.
- i. Servir como un semillero para la provisión de futuros líderes idóneos y eficaces que formen parte de la Junta Directiva Nacional, y en las áreas, ministerios a nivel Nacional e internacional.

ARTÍCULO 38.- Las Asambleas Generales extraordinarias, podrán tratar todos los asuntos que se inserten en el Orden del Día, salvo:

- a) Modificación a estatutos.
- b) Nombramiento de Miembros para ocupar cargos no de elección en la Junta Directiva.
- c) Disolución de la Asociación.

CAPITULO 5 – Del COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 39.- COMIMEX, tiene un COMITÉ EJECUTIVO integrado por:

- a. La Junta Directiva Nacional, compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal.
- b. Los Directores de Área.
- c. Los Coordinadores de Región.
- d. Los Directores de Departamentos.

ARTICULO 40.- La composición del Comité Ejecutivo busca la representatividad, participación y la colaboración de las distintas regiones geográficas de México, además

de contactar a la diversidad de perspectivas denominacionales y ministeriales en el área de misiones transculturales.

ARTÍCULO 41.- Las funciones del Comité Ejecutivo son:

- a. Fijar los principios y las directrices de la Cooperación Misionera (COMIMEX).
- b. Discutir y decidir sobre como apoyar los proyectos misioneros nacionales e internacionales
- c. Discutir y decidir sobre el presupuesto anual de COMIMEX.
- d. Proponer candidatos a los puestos de la Junta Directiva cuando sea necesario siempre y cuando llenen los requisitos.
- e. Elaborar perfiles para los futuros candidatos a puestos de Dirección Nacional ya sea para la Junta Directiva, para las Áreas, Departamentos, Regiones y Estados.
- f. Promover cambios en la estructura de COMIMEX
- g. Promover en el ser y hacer del movimiento misionero de acuerdo a los tiempos presentes y fortalecer la visión y misión.
- h. Tomar decisiones basadas en reflexiones que coadyuven al desarrollo del movimiento misionero.

ARTÍCULO 42.- El Comité Ejecutivo aparte de reunirse anualmente con la Asamblea General, se reúne a medio año en la fecha y lugar acordado en la reunión de la Asamblea General y extraordinariamente cuando sea necesario, y cuando sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva con una antelación de 30 días. El quórum mínimo para que sesione el Comité Ejecutivo es del 50 % de sus miembros.

Para efectos de esta reunión Extraordinaria, los miembros de la Junta Directiva ostentarán los mismos cargos de la Junta Directiva en el Comité Ejecutivo. Es decir, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocal en el Comité Ejecutivo

CAPITULO 6 – de la JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 43.- La Dirección y Administración de la Asociación estará bajo la responsabilidad de una Junta Directiva Nacional. Esta Junta Directiva consta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un vocal y cuando fuere necesario un Director Ejecutivo.

La Junta Directiva Nacional es responsable ante la Asamblea, de la administración, dirección de la Asociación conforme a las leyes vigentes y a los presentes Estatutos. La Junta Directiva existe para facilitar la administración y la realización de los grandes proyectos de COMIMEX.

ARTÍCULO 44.- Las funciones de la Junta Directiva son:

- a. Ayudar al Presidente a tomar decisiones según el sentir del Comité Ejecutivo.
- b. Evaluar las sugerencias o propuestas del presidente sobre nuevos miembros que no sean de elección del Comité Ejecutivo y la Asamblea Nacional.
- c. Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea General.

- d. La Junta Directiva en recesión de la Asamblea Nacional tomará las decisiones pertinentes, urgentes y necesarias que coadyuven al bienestar de la visión del movimiento.
- e. Fungir como Comité de Honor y Justicia.
- f. Tomar decisiones sobre quien por conducta, que se estime, afecte a los intereses o prestigio de la Asociación en términos éticos, morales o doctrinales. Dicha decisión en este tenor será acordada por consenso unánime de La Junta Directiva en su carácter de Comité de Honor y Justicia.

ARTICULO 45.- La Junta Directiva se reúne tantas veces como sea necesario presencial o virtual, convocada por el Presidente, o a petición de otros dos de sus miembros, con quince días de anticipación si fuere necesario haciendo uso de los medios electrónicos del momento.

ARTÍCULO 46.- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por tres años, con opción a una reelección más.

Los puestos de los miembros de la Junta Directiva, deberán ser reemplazados en forma desfasada por lo menos un año, es decir, que el Presidente y el Vicepresidente no sean reemplazados al mismo tiempo, sino que en un año se elija Presidente, al siguiente año Vicepresidente y Tesorero y al tercer año Secretario y Vocal. De esa manera, se asegurará la continuidad de los objetivos y proyectos de COMIMEX.

El Comité Ejecutivo en su reunión de medio año, realizará una propuesta acerca de quién podrían ser el candidato para cubrir el puesto que se ha de votar en la Asamblea General. Los nombramientos requieren de personas que tengan comprobada solvencia moral y espiritual y amplio conocimiento del movimiento misionero con por lo menos de 5 años consecutivos como miembro de COMIMEX.

ARTÍCULO 47.- Funciones básicas de la Junta Directiva.

- a) Formular y reformar los reglamentos internos de la Asociación, del Comité Ejecutivo y de los diferentes Departamentos, Áreas, Redes y Comités. Acordar todas las medidas de orden y administración que se estimen pertinentes para la marcha y buen nombre de la Asociación.
- b) Los Directores de Áreas, Ministerios y Regiones serán electos por la Junta Directiva, en caso de no existir Director Ejecutivo. Será por un periodo de tres años pudiendo ser reelectos por dos periodos más. Su continuidad dependerá de su trabajo y se evaluarán de acuerdo a un formato elaborado por la Junta Directiva.
- c) Cada Director de Área, buscará uno o dos Coordinadores de Departamento que pueda llevar un proceso de inducción de manera que, de ser necesario, puedan ocupar el puesto de Director de Área.
- d) Los Directores de Áreas, y Regionales rendirán un informe a la Junta Directiva sobre sus actividades por escrito.

- e) La Junta Directiva presentará a la Asamblea a cada Director de Área, Departamento y Regiones para su ratificación.
- f) Formular el presupuesto anual de operación y sus revisiones en su caso y vigilar su cumplimiento.
- g) Otorgar y revocar poderes.
- h) Administrar los bienes de la Asociación y vender bienes muebles que ya no utilicen. La venta y gravamen de los inmuebles (Actos de Dominio) es facultad reservada exclusivamente a la Asamblea General, bajo el entendido de que los inmuebles solo se podrán vender o gravar cuando su importe se dedique a la misma causa
- i) Designar los Comités, Comisiones y representaciones que estime necesarios para la buena marcha de la Asociación.
- j) La Junta Directiva rendirá un informe anual a la Asamblea General Ordinaria, respecto de la marcha administrativa, el desarrollo de los programas y en general, de todas las operaciones y disposiciones que hubiera acordado en el curso del año.
- k) La Junta Directiva en recesión de la Asamblea informará trimestralmente el avance de los proyectos de COMIMEX, lo hará a través del presidente y del tesorero.

ARTÍCULO 48.- Los miembros de la Junta Directiva no contraen por razón de su cargo, obligación personal alguna para con quienes contraen con la Asociación y solo responden a esta de la fiel ejecución de su mandato con arreglo y apego a estos Estatutos.

ARTÍCULO 49.- Los cargos de la Junta Directiva, así como de los Departamentos, Áreas, programas, Comités y Comisiones, son nombramientos honorarios, por lo tanto, no gozarán de remuneración alguna, ni compromiso laboral alguno, ni generarán prestación alguna de Ley, por ser servicios voluntarios gratuitos. Con excepción del cargo de Director Ejecutivo y del personal administrativo cuando esto fuere necesario.

CAPITULO 7 - DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 50- El Presidente tiene las siguientes funciones:

- a. En la persona del Presidente, en forma individual, a nombre y representación de la Asociación, recae la representación Legal de la Asociación con las más amplias facultades de un Representante Legal y Apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del artículo 2,428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) y del Artículo 2, 461 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno) del Código Civil Federal, así como sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana, sin limitación de ninguna clase, incluidos los casos en que se requiera cláusula especial, quedando facultado para absolver

posiciones, formular y ratificar denuncias o querellas en materia penal y otorgar perdón cuando legalmente proceda. Además, se le otorgan facultades para interponer y desistirse del juicio de amparo. E incluso para comparecer con la representación legal de la Asociación ante toda clase de autoridades del trabajo locales y federales, incluyéndose a las audiencias de conciliación que establecen los artículos 876 y 877 de la Ley Federal del Trabajo.

- b. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, del Comité Ejecutivo y las Asambleas Generales.
- c. Identificar y recomendar a posibles nuevos miembros, a que sean parte de la Junta Directiva, y que no tienen que ser electos por la Asamblea General.
- d. Invitar a reuniones administrativas a personas cuya presencia considere de provecho para el desarrollo de los proyectos de COMIMEX.
- e. El Presidente tiene la facultad de buscar y nombrar un apoderado Legal como también personas que sean útiles para el avance del movimiento misionero Nacional y que cubran el perfil indicado, incluidos asesores internos y asesores externos.
- f. Velar por la ejecución y el desarrollo de los proyectos y programas de COMIMEX.
- g. Delegar autoridad a otros para representar legalmente a COMIMEX en asuntos específicos dentro y fuera del País.
- h. Tomar las responsabilidades de un Director Ejecutivo, cuando no lo haya, es decir, dirigir, administrar, gestionar, representar ante toda autoridad e institución a nombre de la Asociación.
- i. Ayudar al Tesorero y al Director Ejecutivo en la búsqueda de recursos para los proyectos y la administración de COMIMEX.
- j. Suscribir acuerdos y convenios en nombre de COMIMEX consultando con la Junta Directiva.
- k. Ser el representante ante COMIBAM INTERNACIONAL.
- l. Proponer ante la Junta Directiva y la Asamblea General los programas, proyectos modificaciones a estatutos y reglamentos que considere necesarios para la obtención de los mejores resultados de la Asociación.

ARTICULO 51. EL VICEPRESIDENTE tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar el trabajo de las Regiones, reuniéndose con los Coordinadores Regionales por lo menos una vez al año de forma presencial y/o virtual, así mismo con los Representantes Estatales cuando fuere necesario.
2. En ausencia justificada del Presidente tomar las responsabilidades que a éste correspondan.
3. Auxiliar al presidente a fomentar y coordinar la participación activa y unida de cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo en el desarrollo del plan de trabajo.
4. Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en ausencia del Presidente.
5. Asistir al Presidente en asuntos de representación cuando este lo solicite dentro y fuera del país.
6. Verificar el quórum legal para sesionar.

7. Presentar un informe al Presidente y a la Junta Directiva en cualquier reunión a la que asista en nombre del presidente.

ARTÍCULO 52- El Secretario tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva y de la Asamblea Nacional y enviárselas a los asistentes a dichas reuniones.
- b. Mantener en orden los documentos oficiales de COMIMEX y archivarlos apropiadamente y enviar un respaldo de toda la información al Presidente.
- c. Mantener al día la correspondencia del Comité Ejecutivo, de la Junta Directiva y de la Asamblea Nacional.
- d. Mantener al día la comunicación interna entre los miembros de COMIMEX y la comunicación externa con otras entidades.
- e. Sustituir al Vicepresidente y al Presidente en sus ausencias temporales cuando fuere notificado por escrito o a través de una llamada y un mensaje electrónico.

ARTÍCULO 53- El Tesorero tiene las siguientes funciones:

- a. Manejar las finanzas de COMIMEX de acuerdo a las decisiones de la Junta Directiva, incluyendo cualquier evento organizado por COMIMEX.
- b. Todo evento que utilice el logotipo de COMIMEX, enviará una ofrenda voluntaria a la tesorería.
- c. Organizar y proponer sus adecuaciones a la Junta Directiva.
- d. Elaborar, revisar y recomendar el presupuesto anual de COMIMEX.
- e. Informar trimestralmente por escrito y en las reuniones de medio año de los estados financieros de COMIMEX.
- f. Presentar iniciativas de búsqueda de fondos para la buena marcha de COMIMEX.
- g. Suplir al Presidente y al Secretario en sus ausencias temporales.
- h. Abrir una cuenta bancaria cuando fuere necesario con firmas mancomunadas con el Presidente.
- i. Buscar un auditor externo cuando fuere necesario para mantener información financiera sana.
- j. Cubrir los compromisos financieros de COMIMEX en tiempo y forma.

ARTICULO 54. EL VOCAL tiene las siguientes funciones:

1. El Vocal tendrá carácter de enlace entre las Áreas y la Junta Directiva y realizará funciones encomendadas por la Junta Directiva, así como las obligaciones que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que el Presidente y la propia Junta Directiva le delegue o encomiende.
2. Colaborar con el Presidente y la Junta Directiva desempeñando cargos de coordinación interna en la Asociación.

3. Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en las Asambleas en caso de que éstos no puedan asistir.
4. Velar por la buena armonía e intereses de la Asociación dentro del Movimiento Misionero Nacional.

ARTÍCULO 55.- Perfil del Director Ejecutivo

- I) Deberá ser un cristiano de probada solvencia moral y espiritual.
- II) Deberá ser una persona profesional en las acciones de dirigir, planear, negociar, administrar, con conocimientos básicos en temas jurídicos, administrativos, fiscales y de manejo de personal. Hábil para generar finanzas con disponibilidad de tiempo para el ministerio.
- III) Podrá ser un socio de la Asociación con por lo menos cinco años consecutivos de antigüedad, que por su conocimiento del tema Misionero y su comprobada capacidad administrativa y directiva, ofrezca altas probabilidades de éxito en esta encomienda.
- IV) Deberá ser elegido por la Junta Directiva.
- V) Deberá ser ratificado por la Asamblea General.
- VI) El tiempo de gestión del Directivo Ejecutivo será de tres años pudiendo ser reelecto por dos períodos más dependiendo de su desempeño o gestión y debe ser ratificado o no por la Junta Directiva concluyendo cada periodo.
- VII) El Director Ejecutivo dejará sus funciones:
 - A) Cuando presente su renuncia, la cual deberá ser aceptada por la Junta Directiva.
 - B) Cuando por razón de su actividad pusiere en peligro la integridad, la seguridad, el testimonio y los objetivos de la Asociación, el presidente de la Junta Directiva en consenso con los demás miembros de la misma, podrán solicitar la separación del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 56- El Director Ejecutivo tiene las siguientes funciones:

- a. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General
- b. Llevar a cabo los planes y programas que la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo establezcan de acuerdo a los presentes estatutos
- c. Promover todo tipo de cooperación de común acuerdo con el Presidente de COMIMEX en todas las entidades misioneras nacionales e internacionales.

- d. Apoyar el trabajo de las Regiones, junto con el Vicepresidente de acuerdo con los Coordinadores Regionales.
- e. Mantener contacto con iglesias locales y entidades misioneras, apoyado por los Directores de Área con sus respectivos responsables de los Departamentos, Redes y representaciones además de los Coordinadores Regionales. Apoyar el trabajo de los Departamentos de COMIMEX.
- f. Designar comités o comisiones aprobadas previamente por la Junta Directiva
- g. Preparar junto con el presidente la agenda para las reuniones de medio año al igual que de las asambleas ordinarias nacionales y extraordinarias
- h. Promover junto con el Tesorero, la obtención de finanzas para el trabajo de COMIMEX.
- i. Contratar personal adecuado y reclutar voluntarios para desarrollar el trabajo de la Asociación, previa aprobación de la Junta Directiva.
- j. El Director Ejecutivo podrá ser contratado con un salario equivalente a medio tiempo, el mismo deberá buscar los recursos económicos que generen lo necesario para obtener un salario completo, digno, que le permita vivir decorosamente.

CAPITULO 8- de las REGIONES, SUS ESTADOS Y PROYECTOS DE COMIMEX, DE LAS REGIONES Y SUS COORDINADORES:

ARTICULO 57- Para optimizar el trabajo de COMIMEX y para asegurar una presencia en el país, se ha dividido el territorio nacional en 11 Regiones, las cuales incluirán los Estados y las Regiones enlistados a continuación:

1. Región Centro A
Estados: Cd. de México, Edo. De México, Valle de Toluca e Hidalgo
2. Región Centro B
Estados: Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala
3. Región Penínsulas
Estados: Yucatán y Quintana Roo
4. Región Sur
Estados: Oaxaca y Chiapas
5. Región Sureste
Estados: Veracruz, Tabasco y Campeche
6. Región Bajío Norte
Estados: Colima, Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco
7. Región Bajío Sur
Estados: Querétaro, Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí
8. Región Pacífico
Estados: Sinaloa, Sonora y Nayarit
9. Región Norte
Estados: Chihuahua, Área de La Laguna y Durango
10. Región Noreste
Estados: Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas
11. Región Baja California
Estados: B. California y B. California Sur

Si en el futuro existiera la necesidad de modificar o subdividir las Regiones, el Coordinador Nacional de Regiones, presentará las propuestas pertinentes a la Junta Directiva, y puestos de acuerdo, podrán hacerlo según las necesidades del Movimiento Misionero Nacional

ARTÍCULO 58- La estructura en cada Región será de un Coordinador, quien deberá formar un Comité Regional procurando cubrir las 4 áreas: Movilización, Capacitación, Envío y Campo, además de promover la creación de Ministerios de Jóvenes, Niños y Mujeres, siguiendo el modelo de COMIMEX. Además, podrán crearse o asociarse a ministerios con visiones afines. Se buscará que en un futuro, esa misma estructura se vaya formando en cada Estado y en cada ciudad principal.

Cada Coordinador Regional estará buscando representantes en los Estados vacantes, pero también habrá zonas que requieran una representación, aunque no sea un Estado sino una zona que contenga grupos homogéneos culturalmente o de un número considerable de iglesias.

Los Coordinadores Regionales de COMIMEX cooperarán con la estructura organizacional con las siguientes labores sugeridas. Las actividades listadas a continuación no serán limitativas sino enunciativas pudiendo ser enriquecidas con las aportaciones de los miembros de COMIMEX con la finalidad de alcanzar los objetivos de la Organización de la mejor manera posible.

- 1.- Ser el enlace de los Directores de Área, Director Ejecutivo, Vice Presidente y con los Representantes Estatales, manteniendo la comunicación en todo momento.
- 2.- Apoyar al Vice Presidente, al Director Ejecutivo y a los Directores de Área en el desarrollo de sus funciones para alcanzar las metas propuestas en COMIMEX.
- 3.- Mantener el contacto o ser miembro de la Alianza Pastoral u Organización en su Región para coordinar los eventos de los Estados con COMIMEX.
- 4.- Presentar su informe anual por escrito ante la Asamblea Anual de COMIMEX.
- 5.- Los eventos Estatales y Regionales promovidos por las Áreas que se lleven a cabo en su región, serán informados con anticipación al Coordinador Regional para que se sume como apoyo al evento.
- 6.- Promover en los Estados, junto con el Representante Estatal, las oportunidades de ayuda que COMIMEX pueda brindar como talleres, capacitación, eventos, orientación y asesoría, sobre todo lo relacionado a movilización, capacitación, envío y campo.

DE LOS ESTADOS Y SUS REPRESENTANTES:

ARTÍCULO 59: En cada Estado del País, se contará con un representante de COMIMEX que estará bajo la responsabilidad del Coordinador de la Región a la que pertenece. Cada Representante de Estado buscará un equipo de colaboradores para lograr la misma estructura básica mencionada en el artículo 58, de acuerdo al modelo de COMIMEX.

Los Representantes Estatales de COMIMEX cooperarán con la estructura organizacional con las siguientes labores sugeridas. Las actividades listadas a continuación no serán

limitativas sino enunciativas pudiendo ser enriquecidas con las aportaciones de los miembros de COMIMEX con la finalidad de alcanzar los objetivos de la Organización de la mejor manera posible.

- 1.- Mantener el contacto o ser miembro de la Alianza Pastoral u Organización en su Estado, para coordinar los eventos con COMIMEX.
- 2.- Presentar su informe anual por escrito a su Coordinador Regional, mismo que lo llevará ante la Asamblea Anual de COMIMEX.
- 3.- Promover en su Estado, las oportunidades de ayuda que COMIMEX pueda brindar como talleres, capacitación, eventos, orientación y asesoría, sobre todo lo relacionado a Movilización, Capacitación, Envío y Campo.

DE LOS PROYECTOS:

ARTÍCULO 60- COMIMEX puede establecer departamentos afines y proyectos de acuerdo con las necesidades del movimiento misionero en México, tanto para un Estado, una Región o un Proyecto a Nivel Internacional. Para tal propósito, cada proyecto tendrá un coordinador responsable del desarrollo, implementación y evaluación del mismo. Las oficinas tanto para proyectos como para la operación diaria de cada Región, Estado o Departamento, tendrá la libre autonomía para definir el domicilio de sus operaciones.

ARTICULO 61- Las Regiones y los Estados, tienen autonomía en las cuestiones no contempladas en los presentes Estatutos, así como en su gobierno y programas internos.

CAPITULO 9 – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 62- COMIMEX ha sido registrado ante las autoridades como Cooperación Misiológica de México A.C.

ARTÍCULO 63- El patrimonio de COMIMEX se constituye en bienes muebles. Cuando exista la necesidad de que el patrimonio incluya bienes inmuebles, se pondrán bajo registro oficial de COMIMEX ante las autoridades.

ARTICULO 64- En Caso de disolución de COMIMEX, el patrimonio será destinado a entidades misioneras con los mismos fines, según decisión del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 65- Los casos y asuntos omitidos en los presentes estatutos pueden ser resueltos en primera instancia por la Junta Directiva, en segunda instancia por el Comité Ejecutivo y por último por la Asamblea General.

DECLARACIÓN DE FE – Resumen

1.- Creemos que la "Biblia" en todo su contenido, es la Palabra infalible de Dios, escrita sin errores en los manuscritos originales; y que es la revelación escrita de Dios para el hombre de todos los tiempos. La Biblia nos enseña el respeto y obediencia a nuestros gobiernos y autoridades civiles, como también el reconocimiento y la importancia de nuestros símbolos patrios.

2.- Creemos que hay un solo Dios Todopoderoso, Omnisciente y Eterno, Creador de todo lo que existe, manifestado en El Padre, El Hijo y El Espíritu Santo.

3.- Creemos en Jesucristo como nuestro único Salvador, en Su nacimiento virginal, Su muerte vicaria, Su resurrección y Su segunda venida como una evidencia y garantía a nuestra fe cristiana.

4.- Creemos que el hombre es un ser racional hecho a imagen y semejanza de Dios. De acuerdo a las Sagradas escrituras es un Ser caído y separado de Dios. Sin embargo, puede llegar a ser restaurado por medio de la Gracia y la Fe en Jesucristo.

REVISADOS EN OCTUBRE DE 2020